

**ACTA No. SESENTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Hotel Crowne Plaza: San Salvador, a las catorce horas del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. En este lugar, fecha y hora, se procede a celebrar sesión extraordinaria de Corte Plena por convocatoria verbal del Magistrado Presidente, dando inicio con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Como punto único, el tema es el hecho de la circulación de un video, en el cual se muestran actividades ajenas a la función jurisdiccional y en detrimento de la debida administración judicial, desarrolladas en una sala de audiencias del Centro Judicial Isidro Menéndez de San Salvador, razón por la cual los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia solicitaron al Magistrado Presidente realizar urgentemente una sesión extraordinaria de Corte Plena; por consiguiente, y en vista de que en el Congreso de Derecho Administrativo desarrollado en el Hotel citado se encontraba la totalidad de los miembros actuales que conforman la Corte Plena, el Magistrado Presidente estimó procedente la solicitud de realizar sesión extraordinaria. Se inicia la sesión de Corte Plena a las catorce horas.

Magistrado Presidente: expone que, tal como se ha conversado con los Magistrados, se ha tenido conocimiento de la circulación de un video, en el cual se muestra una actividad a cargo de músicos y bailarinas, estas últimas presentadas con poca ropa, actividad que se llevó a cabo en una sala de audiencias del Centro Judicial Isidro Menéndez de esta ciudad. Agrega el Señor Presidente que, como lo afirmaban diversos Magistrados, en vista de la gravedad de los hechos, resultaba imperioso que como Pleno abordaran esta situación, para tomar pronunciamiento y acciones al respecto. En ese sentido, señala que ya solicitó se informe sobre quién o quiénes autorizaron dicha actividad en las instalaciones judiciales. Ante lo expresado por el Señor Presidente, Magistradas y Magistrados realizan una serie de consideraciones sobre los hechos evidenciados en el aludido video en circulación; al respecto, se indica que, según las indagaciones preliminares, fue una actividad llevada a cabo por un grupo de personas pertenecientes a un sindicato del Órgano Judicial; ante lo cual, los Magistrados coinciden en expresar su total rechazo a la actividad visualizada en el video, ajena a los fines de la Institución; enfatizan que los hechos son inaceptables, pues resulta improcedente la utilización de los bienes del Órgano Judicial para fines distintos a los que están destinados, situación que se agrava cuando el evento conlleva abuso de bienes públicos, ya que se ha utilizado un espacio en donde se administra justicia, que no puede ser confundido con actividades impropias y peyorativas, pues, se utilizó una sala de audiencias de los tribunales de justicia, con exposición de la figura de la mujer en ropas menores, bailando como parte del espectáculo, lo cual conlleva a un menosprecio a la dignidad, desde el punto de vista de las consideraciones expuestas. Los Magistrados destacan que por parte de Corte

Plena y Presidencia no existe aprobación, permiso o autorización alguna que avale el mal uso de una sala de audiencias de ninguna sede judicial o administrativa. Asimismo, el Pleno hace ver que dicha actividad no pudo realizarse sin el concurso de mandos gerenciales e intermedios de la estructura de la administración, con la participación de la seguridad encargada de proteger ese edificio, tomando en cuenta que se dio en un fin de semana; por lo cual, es necesario que se inicien las averiguaciones formales para la determinación de las responsabilidades correspondientes. **En esa perspectiva y en virtud de las diversas consideraciones del Pleno, el Magistrado Presidente somete a votación las siguientes propuestas formuladas en la sesión: a) iniciar con urgencia una investigación de lo ocurrido, con el objeto de determinar la forma en la que sucedieron los hechos, el mal uso de las instalaciones de las salas de audiencias del Centro Judicial Isidro Menéndez, equipo de sonido y facilitación de logística de manera indebida; b) deducir responsabilidades en la cadena de mando, tanto en la línea de la administración como de la seguridad involucrada, que autorizaron y/o facilitaron la actividad; de igual manera, determinar la participación de cualquier otra persona que directa o indirectamente haya contribuido a la realización de los hechos; todo ello con el fin de iniciar los procedimientos disciplinarios necesarios y aplicar las medidas y sanciones que correspondan; c) encomendar la investigación preliminar a la Gerencia General de Administración y Finanzas con el apoyo del licenciado Félix Gómez, quien actualmente funge como Jefe de la**

**Dirección de Investigación Judicial, específicamente en la logística investigativa del caso: once votos.** En el Pleno se aclara que el apoyo que debe dar el licenciado Félix Gómez no debe entenderse como la concurrencia de indagaciones de la Dirección de Investigación Judicial hacia funcionarios judiciales, sino con el fin de que el licenciado Félix Gómez coadyuve en el proceso investigativo, según la encomienda otorgada a la Gerencia General, en virtud de su experiencia en metodologías indagatorias, además de ejecutar de inmediato lo acordado por el Pleno. Además, el Pleno faculta al licenciado Félix Gómez para que pueda solicitar apoyo del personal a su cargo, a efecto de cumplir con la investigación encomendada, si así lo estima procedente. Asimismo, tomando en consideración los deberes éticos para todo servidor público, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental, de manera particular el artículo 5, el Pleno instruye que deben comunicarse los acuerdos tomados a la Directora de Talento Humano para que haga las comunicaciones de ley ante el Tribunal de Ética Gubernamental. Se concluye la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los once Magistrados. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y se firma.

